



## ANEXO 15. Fichas de las Líneas de Actuación.

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	02
5	Prioridad de inversión	2c
6	Objetivo específico	020c3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	León Norte - Barrios Entrevías
30	Comunidad Autónoma	Castilla y León
7	Código de la actuación:	LA-01
8	Nombre de la actuación:	Optimizar la administración electrónica y estrategia de gobierno abierto y transparencia
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de León
13	Breve descripción de la actuación:	La LA01 (Optimizar la administración electrónica y estrategia de gobierno abierto y transparencia) tiene previstas las siguientes actuaciones: - La integración del sistema de tramitación electrónica con los sistemas de información implantados actualmente en el Ayuntamiento de León; - La mejora en la tramitación y la simplificación de gestiones administrativas; - Puesta en funcionamiento de un portal (Sede Electrónica) para la tramitación electrónica con personas, empresas y otras organizaciones públicas y privadas de procedimientos integrados en el nuevo gestor de tramitación, siendo accesibles desde diferentes plataformas (multicanal); - La elaboración y ejecución de un Plan de Comunicación y Gestión del Cambio dirigido a disminuir la brecha digital existente entre Ciudadanos-Administración, aumentando la capacidad TIC de personas y empresas y minorando la resistencia al cambio; - Portal Open Data para la mejora de la transparencia, la configuración y la publicación de un entorno colaborativo y participativo para la explotación y analítica de datos.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	En el marco del Objetivo Específico OE 020c3 (OE2.3.3 Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities), se pretende mejorar la "inteligencia" de la ciudad al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de León para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género. La LA01 se enmarca en el Objetivo Estratégico de la EDUSI León Norte OEST.2: "Hacer de los barrios entrevías un entorno conectado, con una alta inclusión de las nuevas tecnologías y la mejora en la gestión de los servicios públicos" y sus Objetivos Operativos: • OO 2.1. Desarrollar servicios públicos personalizables y accesibles. • OO 2.2. Impulsar la mejora de los servicios públicos a través de la introducción de las TIC's. • OO 2.3. Implantar Plataformas de Gestión y redes para la evolución hacia la Smart City. • OO 2.4. Promover la alfabetización digital haciendo especial hincapié en la perspectiva de género. Que se concretan en: • Avanzar en la eficiencia de la Administración Local tanto en costes como en tiempos de gestión y tramitación, incrementando la competitividad de las empresas del área y mejorando la movilidad evitando desplazamientos innecesarios hacia la administración, así como eliminando barreras de acceso para mejorar la cohesión social, la eficiencia y la interacción con los ciudadanos. • Transparencia, Participación y Colaboración, con la puesta en marcha de un portal temático "Gobierno Abierto", proporcionando datos en formatos digitales, estándares y abiertos para ser reutilizados de forma automática.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: • Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: • La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. • Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. • Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. • Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. • Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. • Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c. • Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	02
5	Prioridad de inversión	2c
6	Objetivo específico	020c3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	León Norte - Barrios Entrevías
30	Comunidad Autónoma	Castilla y León
7	Código de la actuación:	LA-02
8	Nombre de la actuación:	León, ciudad inteligente: proyecto piloto Smart City para los barrios entrevías
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de León
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La LA02 (León, Ciudad Inteligente) pone en marcha la Plataforma Smart City que va a desarrollar los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capa de integración e interoperatividad</li> <li>• Capa de almacenamiento y análisis</li> <li>• Capa de servicios avanzados</li> <li>• Cuadro de mando integral</li> <li>• Capa de identificación y autorización de accesos</li> <li>• Capa de administración, configuración y monitorización</li> </ul> <p>Las prioridades estratégicas en el ámbito de Smart City son: Smart Environment; Smart Mobility; Smart Governance; Smart Tourism; Smart People; Smart Living.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>En el marco del Objetivo Específico OE 020c3 (OE2.3.3 Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities), se pretende mejorar la "inteligencia" de la ciudad al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de León para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género.</p> <p>La LA02 se enmarca en el Objetivo Estratégico de la EDUSI León Norte OEST.2: "Hacer de los barrios entrevías un entorno conectado, con una alta inclusión de las nuevas tecnologías y la mejora en la gestión de los servicios públicos" y sus Objetivos Operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OO 2.1. Desarrollar servicios públicos personalizables y accesibles.</li> <li>• OO 2.2. Impulsar la mejora de los servicios públicos a través de la introducción de las TIC's.</li> <li>• OO 2.3. Implantar Plataformas de Gestión y redes para la evolución hacia la Smart City.</li> <li>• OO 2.4. Promover la alfabetización digital haciendo especial hincapié en la perspectiva de género.</li> </ul> <p>Que se concretan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Avanzar en el desarrollo de la Ciudad de León como Smart City con el objetivo de mejorar la capacidad de la ciudad para revitalizarse económica y socialmente, teniendo en cuenta las distintas necesidades de sus habitantes.</li> <li>• Alcanzar un desarrollo satisfactorio en servicios relacionados con cada uno de los ámbitos Smart (Smart Environment; Smart Mobility; Smart Governance; Smart Tourism; Smart People; Smart Living).</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además las operaciones deberán : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir al programa operativo vigente</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> <li>4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.</li> <li>• Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.</li> <li>• Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.</li> <li>• Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>• Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>• Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.</li> <li>• Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	02
5	Prioridad de inversión	2c
6	Objetivo específico	020c3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	León Norte - Barrios Entrevías
30	Comunidad Autónoma	Castilla y León
7	Código de la actuación:	LA-03
8	Nombre de la actuación:	Programa unificado de transformación digital para los ciudadanos y empresarios
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de León
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La LA03 (Programa unificado de transformación digital para los ciudadanos y los empresarios) desarrolla un Plan de actuaciones dirigidas a reducir la brecha tecnológica digital atendiendo a las necesidades específicas de los distintos colectivos que ven acentuada su situación de desventaja por falta de recursos y conocimientos TIC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas mayores: apoyo del envejecimiento activo y saludable mediante servicios y herramientas TIC, programa de acercamiento a las TIC de las personas mayores y Plan de Voluntariado Tecnológico Intergeneracional.</li> <li>• Población activa en exclusión digital: formación y capacitación digital, apoyo en la autonomía en la gestión de trámites de e-gobierno y conocimiento de herramientas TIC para la búsqueda de empleo e incremento de la empleabilidad.</li> <li>• Micro pymes y autónomos: innovación de las Pymes a través de las TIC, capacitación digital, apoyo en la relación con las administraciones, conocimiento de herramientas TIC para su ámbito profesional y gestión de la ciberseguridad.</li> </ul>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>En el marco del Objetivo Específico OE 020c3 (OE2.3.3 Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities), se pretende mejorar la "inteligencia" de la ciudad al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de León para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género.</p> <p>La LA03 se enmarca en el Objetivo Estratégico de la EDUSI León Norte OEST.2: "Hacer de los barrios entrevías un entorno conectado, con una alta inclusión de las nuevas tecnologías y la mejora en la gestión de los servicios públicos" y sus Objetivos Operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OO 2.1. Desarrollar servicios públicos personalizables y accesibles.</li> <li>• OO 2.2. Impulsar la mejora de los servicios públicos a través de la introducción de las TIC's.</li> <li>• OO 2.3. Implantar Plataformas de Gestión y redes para la evolución hacia la Smart City.</li> <li>• OO 2.4. Promover la alfabetización digital haciendo especial hincapié en la perspectiva de género.</li> </ul> <p>Que se concretan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de las TIC</li> <li>• Promoción de la inclusión sociolaboral de los colectivos excluidos digitalmente</li> <li>• Contribuir a la especialización inteligente de las empresas de la ciudad</li> <li>• Fomentar el uso de la administración electrónica entre ciudadanos y empresas</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además las operaciones deberán : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir al programa operativo vigente</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> <li>4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.</li> <li>• Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.</li> <li>• Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.</li> <li>• Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>• Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>• Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.</li> <li>• Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	04
5	Prioridad de inversión	4e
6	Objetivo específico	040e3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	León Norte - Barrios Entrevías
30	Comunidad Autónoma	Castilla y León
7	Código de la actuación:	LA-04
8	Nombre de la actuación:	Mejora de la eficiencia energética de los equipamientos públicos: colegios e instalaciones deportivas
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de León
13	Breve descripción de la actuación:	La LA04 (Mejora de la eficiencia energética de los equipamientos públicos: colegios e instalaciones deportivas) recoge la ejecución de medidas encaminadas a la mejora de la eficiencia energética en los edificios públicos de los barrios entrevías de la propuesta en la EDUSI León Norte. En especial se centrará la atención en los colegios e instalaciones deportivas, al ser los equipamientos de mayor superficie, consumo y usuarios. Las medidas a desarrollar cubrirán cuatro ámbitos o tipo de operaciones: mejora de la envolvente arquitectónica de los edificios, renovación de instalaciones de climatización, agua caliente sanitaria e iluminación mediante la utilización de sistemas de mayor eficiencia, incorporación de instalaciones de energía renovable o mejoras de las ya existentes e incorporándose tecnologías de control. Las operaciones sobre la edificación e instalaciones serán complementadas con actuaciones de formación tanto para el personal de mantenimiento, como para los usuarios.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	En el marco del Objetivo Específico O.E. 040e3 (Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en las áreas urbanas) se pretende poner en marcha "estrategias de reducción de carbono, articuladas en torno a la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables" para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Avanzar, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.</li> <li>• Contribuir a la reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos.</li> <li>• Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables en los edificios públicos.</li> </ul> La LA04 se enmarca en el Objetivo Estratégico de la EDUSI León Norte OEST.3: "Transformar los barrios entrevías en un proyecto piloto de eficiencia energética y de movilidad inteligente, como referente al interior de la ciudad", y en su Objetivo Operativo OO 3.3. Mejorar la eficiencia energética de las infraestructuras, el equipamiento y los servicios públicos. <p>Esto se concreta en avanzar hacia un modelo de comportamiento de los edificios más eficiente y sostenible, reduciendo la demanda y los consumos energéticos, y por tanto las emisiones. Se fija como objetivo ahorrar un 38% del consumo aplicando el siguiente conjunto de medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aislamiento de fachada (6% reducción consumo).</li> <li>• Aislamiento de cubierta (4% reducción consumo).</li> <li>• Caldera centralización eficiente (10% reducción de consumo).</li> <li>• Mejora de iluminación (3% reducción consumo).</li> <li>• Sistema de gestión BMS (15 % reducción consumo).</li> </ul> Se espera generar una serie de actuaciones de concienciación en materia de eficiencia energética, a través de la comunidad educativa y los escolares. Se busca una transferencia de conocimiento, un interés por las acciones de mejora, y un cambio en el comportamiento de los usuarios de los equipamientos.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir al programa operativo vigente</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.</li> <li>• Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.</li> <li>• Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</li> </ul>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>• Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.</li> <li>• Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>• Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.</li> <li>• Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	04
5	Prioridad de inversión	4e
6	Objetivo específico	040e3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	León Norte - Barrios Entrevías
30	Comunidad Autónoma	Castilla y León
7	Código de la actuación:	LA-05
8	Nombre de la actuación:	Mejora del consumo energético en el sector residencial
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de León
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La LA05 (Mejora del consumo energético en el sector residencial) desarrolla un Plan para la mejora de la eficiencia energética en las viviendas, con la implantación de una metodología que elabore auditorías energéticas y de medición de las emisiones de CO2 del parque edificatorio residencial, realizando un análisis de su estado actual y propuesta con soluciones tipo para la reforma, la reducción de emisiones de CO2 y obtención de resultados reales. Esto se completará con la ejecución de las actuaciones de mejora y el seguimiento de resultados.</p> <p>El área cuenta con un total de 14.455 viviendas, de las cuales alrededor de un 75% han sido construidas entre el periodo de 1900-1980, un 20% ya con la entrada en vigor de la NBE-CT79 y un 5% con el CTE. Contando con calefacción el 89,50% y con algún aparato que permite calentar el 7,90%. Dada pues la existencia de calefacción en la mayoría de las viviendas y la gran antigüedad de las mismas, es de gran importancia acometer medidas de ahorro energético en este campo.</p> <p>Se comenzará el programa de mejora de la eficiencia energética en viviendas de zonas que concentran altos niveles de pobreza urbana. Se seleccionará un conjunto residencial de interés especial, por su tamaño, antigüedad, grado de pobreza energética, etc. El programa incluirá actuaciones en envolvente térmica y en instalaciones térmicas (cambio de calderas, automatización), instalación de energías renovables (solar térmica, fotovoltaica, etc.) y fomento del uso de soluciones pasivas involucrando a los vecinos para la consecución de unas viviendas más confortables, saludables y seguras.</p> <p>Se contempla en la Línea de Actuación la posibilidad de ejecutar en los barrios entrevías operaciones de enlace y colaboración con los proyectos de redes de calefacción urbana de distrito centralizada a los que el área de actuación se pueda sumar.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>En el marco del Objetivo Específico O.E. 040e3 (Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en las áreas urbanas), se pretenden poner en marcha "estrategias de reducción de carbono, articuladas en torno a la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables" para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Avanzar, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.</li> <li>• Contribuir a la reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos.</li> <li>• Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables en los edificios públicos.</li> </ul> <p>La LA05 se enmarca en el Objetivo Estratégico de la EDUSI León Norte OEST.3: "Transformar los barrios entrevías en un proyecto piloto de eficiencia energética y de movilidad inteligente, como referente al interior de la ciudad", y dentro de él, en el Objetivo Operativo OO 3.3. Mejorar la eficiencia energética de las infraestructuras, el equipamiento y los servicios públicos.</p> <p>Esto se concreta en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer el verdadero estado energético de los edificios residenciales y promover su rehabilitación energética y que sirva de modelo que pueda ser implantado en el resto de la ciudad.</li> <li>• Ahorro energético, menor contaminación y cambio de cultura.</li> <li>• Mejorar la calidad de vida de los habitantes del área, que sea directamente percibido por los usuarios, beneficio económico tangible y ahorro energético con bajas emisiones de CO2.</li> <li>• Con todo se pretende contribuir a los objetivos de los planes estatales y de esta manera a los europeos y demás compromisos internacionales: Plan de energías renovables 2011-2020, Plan nacional de acción de eficiencia energética 2014-2020, etc.</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir al programa operativo vigente</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.</li> <li>• Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.</li> <li>• Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoría/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</li> </ul>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>• Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.</li> <li>• Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>• Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.</li> <li>• Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	04
5	Prioridad de inversión	4e
6	Objetivo específico	040e1
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	León Norte - Barrios Entrevías
30	Comunidad Autónoma	Castilla y León
7	Código de la actuación:	LA-06
8	Nombre de la actuación:	Fomento de la movilidad peatonal y en bicicleta y de la accesibilidad universal
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de León
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La LA06 (Fomento de la movilidad peatonal y en bicicleta y de la accesibilidad universal) comprende:</p> <p>1. Obras de construcción y mejora de vías ciclistas y de espacios de prioridad peatonal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Red de itinerarios peatonales compuesta por itinerarios principales de actividad (comerciales u otras), itinerarios de barrio a centros atractores (especialmente educativos y deportivos) o ejes, e itinerarios verdes; mediante la redefinición de secciones transversales o la creación de nuevas vías, en coordinación o compartido con red ciclista.</li> <li>• Red de itinerarios ciclistas seguros que unan los barrios de la EDUSI con el centro y con el alfoz, aparcamientos de bicicletas en puntos atractores y generalización y homogeneización del sistema de préstamo.</li> <li>• Mejora del servicio León te presta la bici con aumento de puntos y mejora/renovación de la infraestructura existente.</li> </ul> <p>2. Otras actuaciones complementarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas de calmado de tráfico como refuerzo a la movilidad a pie y en bicicleta.</li> <li>• Medidas de mejora y refuerzo de señalización de itinerarios y de nuevas zonas (áreas de "prioridad peatonal", "itinerarios" y "zonas 30-20-10").</li> <li>• Adaptación de normativa.</li> <li>• Campañas de comunicación, formación y concienciación.</li> <li>• Desarrollo de planes sectoriales de movilidad peatonal y ciclista de centros atractores (equipamientos, en especial centros educativos y deportivos).</li> <li>• Plan de "Accesibilidad para todos" dirigido a las PAR (personas de accesibilidad reducida: discapacitados, personas con problemas de destreza y grupos de edad vulnerables como niños, ancianos, madres con carritos de niño o de la compra, etc.).</li> <li>• Medidas para favorecer la intermodalidad de los modos de transporte FEVE-Bicicleta-Peaton-Autobús.</li> </ul>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>En el marco del Objetivo Específico O.E.040e1 (Fomento de la movilidad urbana sostenible) se pretenden poner en marcha "planes de movilidad urbana sostenible, en torno al transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias" para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lograr una reducción de emisiones de GEI</li> <li>• Contribuir al ahorro de energía primaria al implementar planes de movilidad</li> <li>• Incrementar el número de viajes en transporte público</li> <li>• Reducir los viajes particulares motorizados</li> </ul> <p>La LA06 se enmarca en el Objetivo Estratégico de la EDUSI León Norte OEST.3: "Transformar los barrios entrevías en un proyecto piloto de eficiencia energética y de movilidad inteligente, como referente al interior de la ciudad", y en sus Objetivos Operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OO 3.1. Impulsar los medios de transporte menos contaminantes</li> <li>• OO 3.2. Fomentar la multimodalidad y accesibilidad en el transporte</li> <li>• OO 3.3. Mejorar la eficiencia energética de las infraestructuras, el equipamiento y los servicios públicos</li> </ul> <p>Esto se concreta en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar el % de viario público destinado a movilidad peatonal y en bicicleta</li> <li>• Aumentar el número de personas que se desplazan en modos sostenibles</li> <li>• Aumentar el % de viario y espacios públicos accesibles universalmente</li> <li>• Aumentar y facilitar la movilidad urbana peatonal y ciclista en detrimento del uso del vehículo privado y los medios más contaminantes</li> <li>• Mejorar el acceso y la conexión del área con el resto de la ciudad</li> <li>• Disminuir las emisiones de GEI, ruido y vibraciones</li> <li>• Aumentar las relaciones sostenibles con el territorio próximo: campo, áreas forestales y cuencas.</li> <li>• Aumentar la calidad del espacio público favoreciendo los medios no motorizados</li> <li>• Aumentar la seguridad y actividad de los barrios con un mayor uso peatonal de la calle y el espacio público</li> <li>• Mejorar las condiciones de seguridad de los itinerarios</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir al programa operativo vigente</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.</li> </ul>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>• Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.</li> <li>• Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>• Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.</li> <li>• Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	04
5	Prioridad de inversión	4e
6	Objetivo específico	040e1
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	León Norte - Barrios Entrevías
30	Comunidad Autónoma	Castilla y León
7	Código de la actuación:	LA-07
8	Nombre de la actuación:	Mesa de la movilidad e impulso de los medios de transporte alternativos
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de León
13	Breve descripción de la actuación:	La LA07 (Mesa de la movilidad e impulso de los medios de transporte alternativos) supervisará la organización y gestión integral de la movilidad del municipio, para llevar a cabo las medidas de actuación en materia de transporte de manera transversal y en coordinación con todas las áreas y colectivos interrelacionados con el transporte. Atendiendo a su dimensión territorial y urbanística, medioambiental y social contará con representantes de las Áreas Municipales de Transporte, Urbanismo, Seguridad, Medio Ambiente y Servicios Sociales, además de con participación ciudadana y asociaciones relacionadas directa o indirectamente con la movilidad. También tendrá en cuenta la creciente relación entre el municipio de León y los municipios de su alfoz, tanto en aspectos socioeconómicos, como en aquéllos relativos a la movilidad. Se parte de la necesidad de coordinar de una manera transversal todas las áreas y colectivos relacionados con el transporte.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	En el marco del Objetivo Específicos O.E.040e1 (Fomento de la movilidad urbana sostenible) se pretenden poner en marcha "planes de movilidad urbana sostenible, en torno al transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias" para: • Reducir las emisiones de GEI • Contribuir al ahorro de energía primaria • Aumentar los viajes en transporte público • Reducir los viajes particulares motorizados La LA07 se enmarca en el Objetivo Estratégico de la EDUSI León Norte OEST.3: "Transformar los barrios entrevías en un proyecto piloto de eficiencia energética y de movilidad inteligente, como referente al interior de la ciudad", y en sus Objetivos Operativos: • OO 3.1. Impulsar los medios de transporte menos contaminantes • OO 3.2. Fomentar la multimodalidad y accesibilidad en el transporte • OO 3.3. Mejorar la eficiencia energética de las infraestructuras, el equipamiento y los servicios públicos Esto se concreta en establecer una Mesa de Movilidad que actualice el PIMUS y aplique sus planes, y se constituya en la herramienta que logre un nuevo sistema de movilidad más sostenible, humano y ágil, y además reduzca la contaminación atmosférica y acústica. Se busca: • Planificar y coordinar el transporte público municipal e interurbano, la continuidad de viario y líneas entre municipios, los itinerarios y los aparcamientos. • Educación vial • Fomentar el uso de vehículos menos contaminantes (red de puntos de carga, certificación para talleres) • Disminuir el ruido, la contaminación y los accidentes • Disminuir el consumo de energías no renovables • Reducir el tiempo de viaje • Mejorar los servicios de transporte público • Reducir el espacio público destinado al tráfico • Mejorar las condiciones de accesibilidad, la salud, la calidad de vida y el medio ambiente (menor contaminación, desplazamientos a pie y en bici, áreas de baja contaminación)
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : • Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: • Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. • Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. • Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. • Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e. • Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	04
5	Prioridad de inversión	4e
6	Objetivo específico	040e3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	León Norte - Barrios Entrevías
30	Comunidad Autónoma	Castilla y León
7	Código de la actuación:	LA-08
8	Nombre de la actuación:	Implantación de un plan para la reducción de la huella ecológica
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de León
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La LA08 (Implantación de un plan para la reducción de la huella ecológica) es la puesta en marcha de un programa de control y minimización de emisiones de GEI a través de la definición e implementación de un Plan para la reducción de la huella ecológica de León, estructurado en tres pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de las principales fuentes de emisión de GEI en el municipio.</li> <li>• Establecimiento de objetivos de reducción del consumo y de eficiencia energética mediante un Plan de Mejora.</li> <li>• Establecimiento de un horizonte temporal de cumplimiento mediante la selección de acciones a implementar sobre las principales fuentes de emisión de GEI.</li> </ul> <p>Esta línea se sustenta tanto en el control de la evolución de la EDUSI como en los recientes compromisos adquiridos con la adhesión de León al 'Global Covenant of Mayors for Climate &amp; Energy' de suscribir un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) y la elaboración de un inventario de referencia de emisiones. Aglutina el cumplimiento de estos compromisos y la definición e implementación de medidas de reducción de la huella y el déficit ecológicos. Componen la línea de actuación operaciones de medición y análisis de la huella de carbono por sectores, la creación de una entidad estable responsable de la redacción y seguimiento del PAES, así como de los temas relacionados con la energía, operaciones o programas de comunicación, formación y concienciación sobre la huella ecológica, operaciones de diseño y ensayo de medidas encaminadas a reducir el déficit ecológico debido a la sobreexplotación de los recursos naturales y operaciones relacionadas con la transferencia de buenas prácticas desarrolladas por la EDUSI a otros ámbitos. Por otra parte León se encuentra inscrita en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción CO2, Alcances 1+2 del MAGRAMA. A través de esta línea de actuación se seleccionarán y ejecutarán acciones de mitigación de GEI que permitirán avanzar en esta vía.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>En el marco del Objetivo Específico O.E. 040e3 (Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en las áreas urbanas) se pretende poner en marcha "estrategias de reducción de carbono, articuladas en torno a la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables" para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Avanzar, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.</li> <li>• Contribuir a la reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos.</li> <li>• Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables en los edificios públicos.</li> </ul> <p>La LA08 se enmarca en el Objetivo Estratégico de la EDUSI León Norte OEST.3: "Transformar los barrios entrevías en un proyecto piloto de eficiencia energética y de movilidad inteligente, como referente al interior de la ciudad", y sus Objetivos Operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OO 3.1. Impulsar los medios de transporte menos contaminantes</li> <li>• OO 3.2. Fomentar la multimodalidad y accesibilidad en el transporte</li> <li>• OO 3.3. Mejorar la eficiencia energética de las infraestructuras, el equipamiento y los servicios públicos</li> </ul> <p>Que se concretan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir las emisiones de GEI y el consumo de recursos naturales</li> <li>• Generar un cambio hacia hábitos que generen menos emisiones y consuman menos recursos</li> <li>• Aumentar el grado de concienciación y la co-responsabilidad</li> <li>• Mejorar la eficiencia energética en la edificación (demanda, fuentes de energía, instalaciones y equipos eficientes y uso racional) y el transporte (cambio modal, renovación de flotas y uso racional)</li> <li>• Cumplir los compromisos adquiridos al firmar el Pacto de los Alcaldes</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además las operaciones deberán : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir al programa operativo vigente</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> <li>4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.</li> <li>• Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.</li> <li>• Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>• Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.</li> <li>• Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>• Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.</li> <li>• Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	06
5	Prioridad de inversión	6c
6	Objetivo específico	060c4
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	León Norte - Barrios Entrevías
30	Comunidad Autónoma	Castilla y León
7	Código de la actuación:	LA-09
8	Nombre de la actuación:	Programa de Impulso del patrimonio histórico y cultural
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de León
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La LA09 (Programa de impulso del patrimonio histórico y cultural) acometerá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Obras de rehabilitación y de reurbanización</b></li> <li><u>El patrimonio histórico romano.</u> Restaurar, recuperar y poner en valor los restos arquitectónicos y arqueológicos del patrimonio de origen romano en la zona norte del Recinto Amurallado, que constituye el límite sur del ámbito EDUSI. (Rehabilitación de la Muralla Romana, acceso al monumento, y eliminación de tráfico rodado; espacio público libre en Era del Moro; Yacimiento arqueológico Santa Marina)</li> <li><u>El patrimonio ferroviario.</u> Creación de un área de actividad complementaria al intercambiador de transporte de Matallana y al Espacio Vías (áreas de cultura, ocio y actividad). Rehabilitación de la antigua nave de almacén de FEVE para la creación de un espacio de actividad cultural que complemente al Espacio Vías.</li> <li><u>El patrimonio histórico industrial.</u> Rehabilitación del Molino Sidrón.</li> <li>• <b>Actividades de fomento de la riqueza cultural y apoyo a las manifestaciones artísticas de la ciudad desde el ámbito de actuación. Entre otras:</b></li> <li>Creación de una red de coordinación de centros culturales, espacios escénicos, etc. y un laboratorio artístico estable, aprovechando los recursos existentes. Acciones de apoyo a manifestaciones artísticas: ciudad de escritores/literaria, escultura pública, arquitectura, festivales música, etc.</li> <li>Acciones de dinamización del sector cultural-empresarial del territorio: formación en creación y desarrollo de industrias culturales, captación de recursos, creación de redes de trabajo, agenda cultural unificada, etc.</li> <li>• <b>Programa de puesta en valor del patrimonio histórico-artístico como recurso sostenible.</b></li> <li>León Romano, Muralla de la ciudad, Camino de Santiago, Cuna del Parlamentarismo, Reino de León, Santo Grial, León Mozárabe, León Judío, León Medieval, León Moderno, etc. Programa de actividades culturales y educativas.</li> <li>Cultura y turismo como factores de desarrollo. Plan estratégico para el aprovechamiento de los recursos culturales y turísticos.</li> </ul>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>En el marco del Objetivo Específico 060c4 (Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural), se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico</li> <li>• Incrementar el número de visitantes que son atraídos como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.</li> </ul> <p>La LA09 se enmarca en el Objetivo Estratégico de la EDUSI León Norte OEST.4: "Poner en valor el patrimonio cultural y también natural, haciéndolo más accesible a través de una red verde", y sus Objetivos Operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• O.O.4.1. Desarrollar programas de rehabilitación del patrimonio y de promoción de activos culturales urbanos</li> <li>• O.O.4.2. Impulsar el patrimonio histórico, artístico y cultural y los procesos de desarrollo local basados en su puesta en valor.</li> <li>• O.O.4.3. Crear nuevas infraestructuras turísticas y culturales a pequeña escala</li> <li>• O.O.4.4. Impulsar la rehabilitación de espacios urbanos públicos para zonas verdes</li> </ul> <p>Que se concretan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprovechar de manera adecuada los activos turísticos para generar desarrollo económico y social.</li> <li>• Mejorar la marca-ciudad e involucrar a los ciudadanos en la puesta en valor del patrimonio.</li> <li>• Poner a disposición del desarrollo del área sus espacios patrimoniales, (la muralla norte, el patrimonio ferroviario, antiguo molino, tejeras) y sus valores culturales y naturales.</li> <li>• Evitar la degradación de espacios y aprovechar su potencial turístico y de prestación de servicios.</li> <li>• Atraer actividad de la ciudad al área, dinamizando la actividad social, contribuyendo a integrar el área con el resto de la ciudad.</li> <li>• Eliminar las áreas degradadas que actúan como barreras.</li> <li>• Utilizar las sinergias de la puesta en valor de la cultura y el patrimonio para generar una centralidad urbana.</li> <li>• Aplicar las políticas de reurbanización, reutilización de vacíos urbanos y eficiencia energética en la recuperación del patrimonio arquitectónico.</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir al programa operativo vigente</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> <li>4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>• Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>• Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c.</li> <li>• Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	06
5	Prioridad de inversión	6e
6	Objetivo específico	060e2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	León Norte - Barrios Entrevías
30	Comunidad Autónoma	Castilla y León
7	Código de la actuación:	LA-10
8	Nombre de la actuación:	Tejido verde eficiente en el área norte de León
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de León
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La LA10 (Tejido verde eficiente en el área norte de la ciudad) implementará una red de espacios- infraestructuras verdes/libres en la zona norte de la ciudad, como experiencia piloto transferible al contexto municipal y alfoz, un esqueleto verde a escala de paisaje, que interconecte el sistema de espacios libres. Para ello se desarrollarán nuevos espacios y se mejorarán los existentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se actuará en los elementos lineales que ayuden a articular y conectar la red de espacios verdes y el ámbito (ríos, corredor FEVE, arterias principales y corredores nuevos), los dos anillos (rondas interior y exterior) y las grandes extensiones de suelo de la cuña norte</li> <li>• Se aprovecharán las piezas existentes, revisándolas y recuperando la forma del territorio</li> <li>• Se incorporarán operaciones relacionadas con la sostenibilidad y la economía circular en el mantenimiento de las zonas verdes: gestión de residuos (biomasa, compost), gestión del agua más eficiente, sistemas de riego mejores y telecontrol-gestión</li> </ul> <p>Esta red de espacios libres se coordinará y tendrá en cuenta el suelo "no construido y abandonado", programando su uso racional y sostenible con actuaciones de mejora de áreas de cultivo, huertos urbanos ecológicos, vinculando su regeneración a acciones de inclusión social y a la producción de productos de proximidad, descontaminación, tratamientos blandos y de bajo mantenimiento, etc.</p> <p>Se pondrá en marcha el Programa Re-Naturalizar León, para implantar soluciones basadas en la naturaleza en programas urbanísticos de regeneración urbana, que involucrará de forma circular a la ciudadanía, las empresas y la administración. Incluirá operaciones de regeneración de cubiertas naturales, recuperación de cauces de agua, espacios botánicos, esculturas vegetales, etc., y actuaciones formativas para empresas, que mejore su capacitación en la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza, y en proyectos de regeneración urbana, aprovechando la ejecución de los proyectos demostradores.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>En el marco del Objetivo Específico 060e2 (Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente), se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar el medioambiente de León en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística</li> <li>• Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo</li> <li>• Mejorar la calidad del aire</li> <li>• Reducir la contaminación acústica</li> <li>• Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente</li> <li>• Reducir la contaminación atmosférica y acústica y proteger la biodiversidad de León</li> </ul> <p>La LA10 se enmarca en el Objetivo Estratégico de la EDUSI León Norte OEST.4: "Poner en valor el patrimonio cultural y también natural, haciéndolo más accesible a través de una red verde", y en su Objetivo Operativo O.O.4.4. Impulsar la rehabilitación de espacios urbanos públicos para zonas verdes. Que se concreta en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la situación medioambiental mediante la reducción del uso del agua y el aumento de la vegetación y por tanto la absorción de CO2 y de ruido.</li> <li>• Mejorar la sostenibilidad económica mediante diseños más económicos, menores costes de mantenimiento y fomento del emprendimiento.</li> <li>• Mejorar la sostenibilidad social, con un reparto más equitativo de zonas verdes y una mejor accesibilidad, bajo un proceso de re-naturalización como elemento precursor de la renovación urbana de las áreas desfavorecidas.</li> <li>• Mejorar la imagen-ambiente mediante la recuperación de espacios degradados y sin uso y la potenciación de elementos existentes de valor paisajístico.</li> <li>• Mejorar conjuntamente los recursos ambientales, culturales, turísticos y de salud mediante rutas verdes urbanas eco-saludables que integren el deporte con la puesta en valor de los recursos naturales del municipio y fomenten la práctica deportiva y una forma de vida saludable. Mejorar la calidad de vida de las personas mayores.</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además las operaciones deberán : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir al programa operativo vigente</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> <li>4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.</li> <li>• Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>• Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>• Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.</li> <li>• Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	09
5	Prioridad de inversión	9b
6	Objetivo específico	090b2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	León Norte - Barrios Entrevías
30	Comunidad Autónoma	Castilla y León
7	Código de la actuación:	LA-11
8	Nombre de la actuación:	Regeneración urbana del área de actuación: crear ciudad en las áreas degradadas
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de León
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La LA11 (Regeneración urbana del área de actuación: crear ciudad en las áreas degradadas) comprende operaciones de mejora del hábitat en las zonas conflictivas y marginadas asociadas a viviendas precarias, viviendas sociales, infraviviendas y viviendas de realojo provisional existentes en la zona Norte de la ciudad. Estas viviendas han provocado el aislamiento de determinados colectivos en riesgo de exclusión social del resto de la ciudad.</p> <p>Se pretende llevar a cabo acciones integrales en varias direcciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La regeneración del entorno urbano (en muchos casos carecen de calles y aceras urbanizadas, o sin condiciones mínimas adecuadas).</li> <li>2. La adecuación de viviendas en condiciones de precariedad y sin adecuadas condiciones de habitabilidad.</li> <li>3. Acciones de integración de familias de los alojamientos temporales precarios en viviendas regulares.</li> <li>4. Acciones de acceso a la vivienda para grupos sociales de riesgo.</li> <li>5. Programa de accesibilidad a la vivienda para personas mayores y PMR.</li> </ol>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>En el marco del objetivo específico 090b2, se pretende "revitalizar ciertas áreas urbanas de forma integrada, interviniendo en los ámbitos social, económico y físico a través de acciones integradas que rehabiliten los espacios públicos, el comercio local y las infraestructuras sociales y culturales, entre otras, en especial en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos", consiguiendo una mejora integral del entorno físico, económico y social de los barrios entrevías. Esta línea busca la mejora del espacio asociado al ámbito residencial o hábitat.</p> <p>La LA11 se enmarca en el Objetivo Estratégico de la EDUSI León Norte OEST.1: "Regenerar de manera integral los barrios entrevías acabando así con las desigualdades sociales, económicas y físicas", y sus Objetivos Operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OO 1.3. Activar infraestructuras sociales existentes</li> <li>• OO 1.4. Promover la integración social y laboral de colectivos discriminados y desfavorecidos</li> <li>• OO 1.5. Impulsar la formación como vía de integración social</li> <li>• OO 1.6. Revitalizar el espacio público para realizar actividades</li> <li>• OO 1.7. Revitalizar espacios abandonados para fomentar el emprendimiento social y económico</li> <li>• OO 1.8. Impulsar la rehabilitación integral de viviendas</li> </ul> <p>Que se concretan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• revertir la situación de degradación física del área Norte de León</li> <li>• mejorar la condiciones de habitabilidad y de accesibilidad de sus viviendas</li> <li>• prevenir focos de precariedad social y delincuencia</li> <li>• fomentar la interacción de la zona con el resto de la ciudad</li> <li>• construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales</li> <li>• generar procesos que potencien el empoderamiento individual y colectivo</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además las operaciones deberán : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir al programa operativo vigente</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> <li>4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.</li> <li>• Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).</li> <li>• Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.</li> <li>• De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>• Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>• Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.</li> <li>• Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b.</li> <li>• Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	09
5	Prioridad de inversión	9b
6	Objetivo específico	090b2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	León Norte - Barrios Entrevías
30	Comunidad Autónoma	Castilla y León
7	Código de la actuación:	LA-12
8	Nombre de la actuación:	Programa de inclusión social de los colectivos más vulnerables
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de León
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La LA12 (Programa de inclusión social de los colectivos más vulnerables) conjuga la mejora de la calidad de vida y la promoción social, laboral y personal de los ciudadanos más vulnerables que residen en los barrios entrevías con el resto de las líneas de actuación propuestas en la EDUSI León Norte. Trata de generar nuevos recursos e instrumentos de intervención tendentes a crear un hábitat social e integrador, previniendo y/o paliando situaciones de segregación espacial y estigmatización social, con el propósito añadido de mejorar la convivencia. Su desarrollo se enmarca en el Plan de Inclusión Social de León, cuya finalidad es afrontar la prevención y reducción de la pobreza y la exclusión social desde una perspectiva de inclusión social activa, promoviendo el bienestar social de la ciudadanía y utilizando los recursos de la forma más eficaz y eficiente posible.</p> <p>Las actuaciones contarán con los 2 Centros de Acción Social que abarcan la zona EDUSI (CEAS Palomera y CEAS Mariano Andrés con 2 puntos de atención), y con los equipos de intervención municipal existentes en la zona: 1 EPAP, 1 EAF y 2 EDIS (EDIS1 Palomera, EDIS 2 Mariano Andrés).</p> <p>La LA12 se concreta en la puesta en marcha de las siguientes medidas, cuyos principales beneficiarios serán las personas que padecen mayores dificultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de nuevos espacios que refuercen los existentes en la zona desde los que poder llevar a cabo las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos. Estos espacios deben contar con la posibilidad de aulas, sala de usos comunes y equipamiento necesario para formación, reuniones y acceso a TIC.</li> <li>• Puntos de información/acceso a la gestión de recursos y/o servicios vía digital en al menos tres ubicaciones diferentes en el territorio, con apoyo de personal cualificado. (Puertas Digitales)</li> <li>• Servicio de Mediación.</li> <li>• Apoyo profesional de acceso digital a recursos básicos y sociales (Puertas Digitales).</li> <li>• Programa de Realojo Zona Altos del Duero.</li> <li>• Mejoras y nuevos dispositivos en materia de conciliación.</li> <li>• Implantación de sistemas de valoración de los dispositivos y recursos implementados por parte de los ciudadanos beneficiarios.</li> </ul>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>La LA12 se enmarca en el Objetivo Estratégico de la EDUSI León Norte OEST.1: "Regenerar de manera integral los barrios entrevías acabando así con las desigualdades sociales, económicas y físicas", y sus Objetivos Operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OO 1.1. Dinamizar el tejido productivo y comercial con especial énfasis en la empleabilidad de la ciudadanía a través de distintos itinerarios formativos</li> <li>• OO 1.3. Activar infraestructuras sociales existentes</li> <li>• OO 1.4. Promover la integración social y laboral de colectivos discriminados y desfavorecidos</li> <li>• OO 1.5. Impulsar la formación como vía de integración social</li> <li>• OO 1.6. Revitalizar el espacio público para realizar actividades</li> <li>• OO 1.7. Revitalizar espacios abandonados para fomentar el emprendimiento social y económico</li> <li>• OO 1.8. Impulsar la rehabilitación integral de viviendas</li> </ul> <p>Que se concretan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar a las personas con mayores dificultades una atención personalizada de mayor intensidad.</li> <li>• Potenciar una red de servicios de bienestar de responsabilidad pública que cuente con la participación de entidades, agentes sociales y ciudadanía.</li> <li>• Mejorar los canales de información de la oferta de servicios y recursos.</li> <li>• Ofrecer cauces de tramitación administrativa sencillos y asequibles para cualquier perfil.</li> <li>• Garantizar el acceso a los Servicios, prestaciones y recursos en colectivos con especiales dificultades de incorporación social.</li> <li>• Orientar medidas a la mejora de las opciones de inclusión de colectivos en riesgo, mejorando la convivencia y su participación en la comunidad.</li> <li>• Asegurar el carácter transversal de las actuaciones en el marco de la Inclusión Social.</li> <li>• Desarrollar la adquisición de competencias básicas necesarias para mejorar las posibilidades de inserción social y laboral.</li> <li>• Incrementar la empleabilidad, la permanencia y el progreso en el empleo, de las personas con mayores dificultades.</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además las operaciones deberán : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir al programa operativo vigente</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> <li>4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.</li> <li>• Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).</li> <li>• Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.</li> <li>• De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>• Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>• Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.</li> <li>• Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b.</li> <li>• Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	09
5	Prioridad de inversión	9b
6	Objetivo específico	090b2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	León Norte - Barrios Entrevías
30	Comunidad Autónoma	Castilla y León
7	Código de la actuación:	LA-13
8	Nombre de la actuación:	Fomento de la competitividad y refuerzo del tejido económico
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de León
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La LA13 (Fomento de la competitividad y refuerzo del tejido económico) recoge un conjunto de operaciones con las que se van a dinamizar los sectores clave de la ciudad a través de planes de formación y reactivación, apoyados por estudios de oportunidades de negocio y herramientas TIC para emprendedores. De forma paralela, se va a implantar un plan para potenciar la creación de un ecosistema de emprendimiento, que genere sinergias propicias para la creación de nuevas empresas. Se va a coordinar con el desarrollo de herramientas que favorezcan y faciliten el emprendimiento y la dinamización de viveros de empresas innovadoras, acondicionamiento de espacios de coworking y semilleros.</p> <p>Se proponen las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• apoyo específico a emprendedores y pequeñas empresas;</li> <li>• plan de reducción de locales vacíos;</li> <li>• actuaciones para convertir el envejecimiento de la población en un potencial para el desarrollo;</li> <li>• programa de tránsito a la vida laboral;</li> <li>• alianzas entre los centros de formación, centros tecnológicos y empresas;</li> <li>• Iniciativa Juventud y Escuela de Segunda Oportunidad;</li> <li>• Plan para la Inserción de Personas Discapacitadas.</li> </ul>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>En el marco del objetivo específico 090b2, se pretende "revitalizar ciertas áreas urbanas de forma integrada, interviniendo en los ámbitos social, económico y físico a través de acciones integradas que rehabiliten los espacios públicos, el comercio local y las infraestructuras sociales y culturales, entre otras, en especial en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos", consiguiendo una mejora integral del entorno físico, económico y social, así como una mejora de la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica en los barrios entrevías.</p> <p>La LA13 se enmarca en el Objetivo Estratégico de la EDUSI León Norte OEST.1: "Regenerar de manera integral los barrios entrevías acabando así con las desigualdades sociales, económicas y físicas", y sus Objetivos Operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OO 1.1. Dinamizar el tejido productivo y comercial con especial énfasis en la empleabilidad a través de distintos itinerarios formativos</li> <li>• OO 1.2. Apoyar y orientar a emprendedores y pymes relacionados con el sector de las nuevas tecnologías, biotecnológico y de la ciberseguridad</li> <li>• OO 1.3. Activar infraestructuras sociales existentes</li> <li>• OO 1.4. Promover la integración social y laboral de colectivos discriminados y desfavorecidos</li> <li>• OO 1.5. Impulsar la formación como vía de integración social</li> </ul> <p>Que se concretan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones;</li> <li>• Avanzar en el ámbito urbano hacia el objetivo de reducir el número de personas en situación de riesgo de exclusión;</li> <li>• Favorecer un entorno económico dinámico e innovador;</li> <li>• Retener el talento, especialmente el talento joven;</li> <li>• Transformar la escasa mentalidad emprendedora;</li> <li>• Generar empleo de calidad;</li> <li>• Lograr la accesibilidad y no discriminación en el mercado de trabajo.</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además las operaciones deberán : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir al programa operativo vigente</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> <li>4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.</li> <li>• Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).</li> <li>• Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.</li> <li>• De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>• Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>• Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.</li> <li>• Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b.</li> <li>• Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	09
5	Prioridad de inversión	9b
6	Objetivo específico	090b2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	León Norte - Barrios Entrevías
30	Comunidad Autónoma	Castilla y León
7	Código de la actuación:	LA-14
8	Nombre de la actuación:	Nuevos polos dinamizadores del área de actuación: molino y antiguas escuelas
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de León
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La LA14 (Nuevos polos dinamizadores del área de actuación: molino y antiguas escuelas) pretende generar lugares de atracción localizados en la zona Norte, dirigidos a atraer la atención hacia los barrios entrevías y a provocar un cambio en el actual abandono y aislamiento del área. Estos espacios serán lugares de intercambio social dirigidos a fomentar la apertura al entorno inmediato y el empoderamiento social. Sus contenidos serán principalmente la cultura y/o la tecnología, buscando la incorporación de un alto nivel de innovación. Uno de los polos será el Laboratorio Urbano de Innovación como referente de Barrio de Innovación Abierta, localizado en las antiguas escuelas de La Inmaculada. Como complemento a él, se crearán espacios que contribuyan a la generación de actividad económica: vivero de empresas, hub de emprendimiento, espacios de coworking, etc., con la participación activa de los agentes asentados en la ciudad (INCIBE, empresas tecnológicas punteras, ULE, etc.)</p> <p>Se ampliarán los espacios destinados a formación, en concreto en la Escuela Municipal de Hostelería, con el fin de ofrecer formación capaz de retener el talento joven. Se incorporarán actuaciones formativas para empresas del sector en contenidos relacionados con la eficiencia energética, la inclusión de las TIC en la gestión de negocio, o prácticas sostenibles en hostelería. Se pondrán en marcha medidas de intercambio de conocimiento entre empresas de la ciudad punteras y aquellos negocios asentados en el ámbito o de nueva implantación. Finalmente se creará un foco de atracción entorno al molino existente en Era del Moro. Este edificio será rehabilitado como testigo del patrimonio industrial e histórico de la ciudad, pero también como testigo del avance que busca. Para ello se dotará de contenidos altamente tecnológicos, en los que distintos colectivos puedan encontrarse con la ciudad digital que León pretende ser, constituyéndose como referente de la cultura abierta y el arte digital.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>La LA14 se enmarca en el Objetivo Estratégico de la EDUSI León Norte OEST.1: "Regenerar de manera integral los barrios entrevías acabando así con las desigualdades sociales, económicas y físicas", y sus Objetivos Operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OO 1.1. Dinamizar el tejido productivo y comercial con especial énfasis en la empleabilidad de la ciudadanía a través de distintos itinerarios formativos</li> <li>• OO 1.2. Apoyar y orientar a emprendedores y pymes relacionados con el sector de las nuevas tecnologías, biotecnológico y de la ciberseguridad</li> <li>• OO 1.3. Activar infraestructuras sociales existentes</li> <li>• OO 1.4. Promover la integración social y laboral de colectivos discriminados y desfavorecidos</li> <li>• OO 1.5. Impulsar la formación como vía de integración social</li> <li>• OO 1.6. Revitalizar el espacio público para realizar actividades</li> <li>• OO 1.7. Revitalizar espacios abandonados para fomentar el emprendimiento social y económico</li> <li>• OO 1.8. Impulsar la rehabilitación integral de viviendas</li> </ul> <p>Que se concretan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar actividad económica y empleo Proporcionar a las personas con mayores dificultades una atención personalizada de mayor intensidad.</li> <li>• Estimular la proactividad y la participación activa de los ciudadanos</li> <li>• Fomentar la interrelación de diferentes agentes que genere iniciativas innovadoras</li> <li>• Mejorar la imagen de la zona en relación al resto de la ciudad, eliminando el estigma de marginalidad.</li> <li>• Propiciar espacios que fomenten la interacción de la zona de actuación con el resto de la ciudad</li> <li>• Crear espacios abiertos para la reflexión, la investigación, la acción y la conectividad ciudadana, que conduzcan a la innovación.</li> <li>• Crear espacios que promuevan la interconexión entre ciudadanos, agentes sociales y económicos y administraciones.</li> <li>• Crear espacios motores de una activación económica y social en la zona EDUSI, a través de networking y emprendimiento.</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además las operaciones deberán : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir al programa operativo vigente</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> <li>4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.</li> <li>• Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).</li> <li>• Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.</li> <li>• De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>• Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>• Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.</li> <li>• Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b.</li> <li>• Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	99
5	Prioridad de inversión	99
6	Objetivo específico	99.99.1
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	León Norte - Barrios Entrevías
30	Comunidad Autónoma	Castilla y León
7	Código de la actuación:	LA-15
8	Nombre de la actuación:	Gestión
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de León
13	Breve descripción de la actuación:	La LA15 (Asistencia Técnica) comprende las operaciones de apoyo a la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc., así como actividades de formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión, etc.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.</li> <li>• Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa</li> <li>• Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013.</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CS001 - Organismo Público.</li> <li>• CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional: Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016).</li> <li>• CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</li> </ul>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</li> <li>• CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</li> <li>• CP003 - Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	99
5	Prioridad de inversión	99
6	Objetivo específico	99.99.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	León Norte - Barrios Entrevías
30	Comunidad Autónoma	Castilla y León
7	Código de la actuación:	LA-16
8	Nombre de la actuación:	Comunicación
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de León
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La LA16 (Comunicación) comprende las actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p> <p>Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p> <p>Se completa la línea de actuación ca acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</li> <li>• El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.</li> <li>• Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CS001 - Organismo Público</li> <li>• CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional</li> </ul> <p>Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.</p> <p>En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</li> </ul>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CP001 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.</li> <li>• CP002 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas.</li> <li>• CP003 - Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.